



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2020-00024
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Ramón Antonio Beltrán Guzmán

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuos (2021)

Corrido el traslado de las excepciones de merito propuestas y en atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 443 del código General del proceso, para la audiencia de que trata el artículo 392 de la obra en cita, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se señala el día 13 del mes de enero del año 2022, a la hora de las 9:30 a.m.

Se advierte a las partes que, el incumplimiento injustificado dará lugar a las sanciones que prevé el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem del demandado RAMON ANTONIO BELTRAN GUZMAN, al abogado Miguel Hinstroza Salcedo, a quien se le notificará y dará posesión del cargo.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.oo que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CALLE 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d2a68ac807f0f7a410aa98ba0f3f560557ec9870a75f10178897c950d7482d**

Documento generado en 30/11/2021 03:33:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), diciembre 1 de 2021 El auto anterior
se notificó por anotación en ESTADO
No. 089 de 2021

Secretario, 
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO